

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Control interno

Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Las siguientes
conductas vulneran
esta regla:



#soy_ética

Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.



COMITÉ DE ÉTICA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

www.codigodeconducta.ipn.mx